

MANTENIMIENTOS RECREACIONALES POOL, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 92-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 15 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **MANTENIMIENTOS RECREACIONALES POOL, C.A** Número de expediente: 24 CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, venezolano, soltero, titular de la cédula de identidad N° 11.896.198, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, procediendo en este acto por autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 10 de abril del 2023, por la empresa MANTENIMIENTOS RECREACIONALES POOL, C.A, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo bajo en N° 24, Tomo 5-A, Libro 1, de fecha 13 de mayo de 1999, Expediente N° 24, ante usted con el debido respeto ocurro con la finalidad de acompañar acta levantada y que resume lo acordado en la referida asamblea extraordinaria de accionistas, basado en los siguientes puntos de la agenda, PRIMER PUNTO: Reversión Monetaria 2018. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. TERCER PUNTO: Designación de Comisario Ad Hoc. CUARTO PUNTO: Aumento de Capital. QUINTO PUNTO: Aumento del Valor nominal y disminución del paquete accionario. SEXTO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva. SÉPTIMO PUNTO: Designación de Comisario. OCTAVO PUNTO: Prorroga de la duración de la compañía. NOVENO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la Convocatoria. DÉCIMO PUNTO: Modificación de los cláusulas Tercera, Quinta, Décima y Décima Novena de los estatutos sociales de la empresa. DÉCIMO PRIMER PUNTO: Autorización y Clausura. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme una copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 213° y 164° Jueves 11 de Mayo de 2023 Por presentada anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS JUAREZ IPSA N.: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO 92-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 7041.4 Según Planilla RM N°. 45400225388. La identificación se efectuó así: JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO C.I: V-11896198 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: MANTENIMIENTOS RECREACIONALES POOL, C.A Número de expediente: 24 ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MANTENIMIENTOS RECREACIONALES POOL, C.A, celebrada el día 10 de Abril del 2023.- En Valera hoy, a los once (11) días del mes de abril del 2023, reunidos en las oficinas de MANTENIMIENTOS RECREACIONALES POOL, C.A, Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo bajo en N° 24, Tomo 5-A, Libro 1, de fecha 13 de mayo de 1999, Expediente N° 24; los accionistas JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, venezolano, soltero, titular de la cédula de identidad N° 11.896.198, propietario de UNA (1) acción; y la sociedad Mercantil TOYLAND, C.A, sociedad mercantil debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 59, Tomo 1-A, Libro 1 de fecha 23 de febrero de 1999, representada en este acto por su representante legal JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, anteriormente identificado, propietaria de NOVENTA Y NUEVE (99) acciones; quienes representan el 100% del capital social de la empresa, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Igualmente se encuentran presentes como invitados especiales el Licenciado FILADELFO

JOSÉ GONZALEZ, venezolano, Soltero, Licenciado Contaduría Pública, mayor de edad y titular de la cédula de identidad número V-15.826.149, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° CPC N° 89.258, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo. Una vez verificado el quórum se declara la asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir, se procede a dar lectura a los puntos de agenda, objeto de esta reunión: PRIMER PUNTO: Reversión Monetaria 2018. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. TERCER PUNTO: Designación de Comisario Ad Hoc. CUARTO PUNTO: Aumento de Capital. QUINTO PUNTO: Aumento del Valor nominal y disminución del paquete accionario. SEXTO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva. SÉPTIMO PUNTO: Designación de Comisario. OCTAVO PUNTO: Prorroga de la duración de la compañía. NOVENO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la Convocatoria. DÉCIMO PUNTO: Modificación de los cláusulas Tercera, Quinta, Décima y Décima Novena de los estatutos sociales de la empresa. DÉCIMO PRIMER PUNTO: Autorización y Clausura. De inmediato se pasó a considerar el PRIMER PUNTO: Reversión Monetaria 2018. Toma la palabra la accionista JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, quien manifiesta que en el año 2018, el Ejecutivo Nacional en fecha 25 de julio del 2018 se publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto N° 3.548, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100.000). De manera pues que el capital de la empresa antes de la Reversión monetaria era de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00), divididos en CIENTO (100) acciones, cada una con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00) y luego de realizar el cálculo correspondiente el mismo queda reexpresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de UNA CENTÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01), dividido en CIENTO (100) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO CON UNA DIEZMILÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,0001). Dicho esto se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria 2021. Toma la palabra el representante legal de TOYLAND, C.A, ciudadano JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, quien manifiesta que siguiendo este orden de ideas, en que el capital de la empresa se está reexpresando ajustándolo a la realidad financiera del país, el ejecutivo Nacional, mediante decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, de 6 de agosto del 2021, mediante el cual se estableció en su Artículo 1, que a partir del 1 de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario en el equivalente a un millón de Bolívares (Bs. 1.000.000,00) actuales. El Bolívar resultante de esta nueva expresión, continuara representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000). De manera tal que el capital de la empresa era de UNA CENTÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01), dividido en CIENTO (100) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO CON UNA DIEZMILÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,0001) y luego de realizar la operación matemática respectiva, el capital queda expresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de CERO CON UNA DIEZMILLONÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000001), dividido en CIENTO (100) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO CON UNA DIEZMILMILLONÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,000000001). Dicho esto se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. TERCER PUNTO: Designación de Comisario Ad Hoc. Se le concede el derecho de palabra el accionista JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, y propone se designe como Comisario Ad Hoc al Licenciado FILADELFO JOSÉ GONZALEZ, venezolano, Soltero, Licenciado Contaduría Pública, mayor de edad y titular de la cédula de identidad número V-15.826.149, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° CPC N° 89.258, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los asambleístas. Seguidamente se le concede la palabra el Lcdo. FILADELFO JOSÉ GONZALEZ, quien manifiesta que acepta el cargo para el cual fue designado y solicita se le conceda un lapso de dos horas a los fines de revisar los estados financieros de la empresa, así como la contabilidad para proceder a emitir su informe. Se comete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. CUARTO PUNTO: Aumento de Capital. Toma la palabra el ciudadano JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, y propone se realice un aumento de capital de CERO CON UNA DIEZMILLONÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000001), a la cantidad de CIENTO MIL BOLÍVARES (Bs. 100.000,00), realizando para ello un aporte de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS

NOVENTA Y NUEVE DIEZMILLONÉSIMAS (Bs. 99.999.9999999) procediéndose a emitir NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL (999.999.999.999.000) nuevas acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UNA DIEZMILMILLONÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000000001) las cuales serán suscritas por los accionistas en proporción al porcentaje accionario que tienen dentro de la empresa. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. El aporte realizado para este incremento de capital se realiza a través de Mobiliario y Equipo perteneciente a los accionistas; dicho aumento de capital será suscrito y pagado de la siguiente manera: el socio JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, suscribe NUEVE BILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA (9.999.999.999.990) nuevas acciones, cada una con valor nominal de CERO CON UNA DIEZMILMILLONÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000000001) y paga la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILMILLONÉSIMAS (Bs. 999,999999999); y la sociedad Mercantil TOYLAND, C.A, anteriormente identificada, representada en este acto por su representante legal JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, suscribe NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIEZ (989.999.999.999.010) nuevas acciones, cada una con valor nominal de CERO CON UNA DIEZMILMILLONÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000000001) y paga NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILMILLONÉSIMAS (Bs. 98,999.999999901). Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. QUINTO PUNTO: Aumento del Valor nominal y disminución del paquete accionario. Toma la palabra el accionista JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, y propone se incremente el valor nominal de CERO CON UNA DIEZMILMILLONÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000000001) a la cantidad de CIENTO BOLÍVARES (Bs. 100,00) y que como consecuencia de ello se disminuya el paquete accionario de MIL BILLONES (1.000.000.000.000.000) de acciones a la cantidad de MIL (1.000) acciones, manteniendo cada accionista su porcentaje accionario, es decir, el socio JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, uno por ciento (1%) y la sociedad Mercantil TOYLAND, C.A, noventa y nueve por ciento (99%). Se somete este punto a consideración siendo aprobado por unanimidad. SEXTO PUNTO: Ratificación de la Junta Directiva. Continúa con el derecho de palabra el accionista JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, y propone se ratifique a la actual Junta Directiva en sus cargos, para el próximo periodo de cinco (5) años y se mantengan ambos socios como Directores. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SÉPTIMO PUNTO: Designación de Comisario. Toma la palabra el accionista, JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, y propone se designe para el siguiente periodo de cinco (5) años como Comisario de la empresa al Licenciado FILADELFO JOSÉ GONZALEZ, venezolano, Soltero, Licenciado Contaduría Pública, mayor de edad y titular de la cédula de identidad número V-15.826.149, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° CPC N° 89.258, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. OCTAVO PUNTO: Prorroga de la duración de la compañía. Toma la palabra el representante legal de TOYLAND, C.A, ciudadano JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, y manifiesta que al momento de constituirse la empresa se estableció una duración de veinte (20) años y los mismos ya han transcurrido, razón por la cual propone se acuerde una prórroga y se establezca una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la protocolización de la presente acta. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. NOVENO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la Convocatoria. Ajuste de la modalidad de convocatoria. Toma la palabra el accionista JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, quien propone se Ajuste la modalidad de la convocatoria de las asambleas Ordinarias y Extraordinaria, en vista de la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, la cual es de carácter vinculante, y se modifique el contenido de la cláusula décima, con el siguiente contenido: Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de

mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. DÉCIMO PUNTO: Modificación de los cláusulas Tercera, Quinta, Décima y Décima Novena de los estatutos sociales de la empresa. Continúa con el derecho de palabra el accionista JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, quien expone que como consecuencia de los acuerdos establecidos en esta asamblea, se hace necesario modificar las cláusulas Tercera, Quinta, Décima y Décima Novena de los estatutos sociales de la empresa, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: TERCERA: El Capital Social de la Compañía es de CIENTO MIL BOLÍVARES (Bs. 100.000,00) dividido en MIL (1.000) acciones nominativas, no convertibles al portador, cada una con un valor nominal de CIENTO BOLÍVARES (Bs. 100,00), dicho capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad representado de la manera expresada en balances anexos. El socio JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, antes identificado, ha suscrito y pagado en su totalidad la cantidad de DIEZ (10) acciones, cada una con un valor nominal de CIENTO BOLÍVARES (Bs. 100,00), para un monto total de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00); y La Sociedad Mercantil TOYLAND, C.A, antes identificada, ha suscrito y pagado en su totalidad la cantidad de NOVECIENTAS NOVENTA (990) acciones, cada una con un valor nominal de CIENTO BOLÍVARES (Bs. 100,00), para un monto total de NOVENTA Y NUEVE MIL BOLÍVARES (Bs. 99.000,00). Este capital se encuentra suscrito y pagado según Estado de situación financiera anexo. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN LÍCITO DE FONDOS. Nosotros, las abajo firmantes, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. QUINTA: La compañía tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo. La Asamblea General de Accionistas, no obstante, podrá disolverla anticipadamente o prorrogar su duración. DÉCIMA: Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. DÉCIMA NOVENA: Se designa para el próximo periodo de cinco (5) años, como DIRECTORES GERENTES al accionista JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, y al representante de TOYLAND, C.A GIUSEPPE COMBATTI D'ALESSANDRO; como Comisario se designa al Licenciado FILADELFO JOSÉ GONZALEZ, venezolano, Soltero, Licenciado Contaduría Pública, mayor de edad y titular de la cédula de identidad número V-15.826.149, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° CPC N° 89.258, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo. DÉCIMO PUNTO: Autorización y Clausura. Toma la palabra el accionista JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, quien expuso: que se trataron todos los puntos de la agenda, pautados al inicio de esta reunión, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea, no sin antes delegar en la persona de JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO, venezolano, soltero, titular de la cédula de identidad N° 11.896.198, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, además de otorgar y firmar todo lo que haya lugar para llevar a cabo este trámite, se declaró concluida la asamblea, se levantó la presente acta, se leyó y en señal de conformidad firman: JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO JOAQUIN OBANDO COMBATTI D'ALESSANDRO Representante legal de la Sociedad Mercantil TOYLAND, C.A. Lcdo. Licenciado FILADELFO JOSÉ GONZALEZ .